



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES,  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
PRESENTE.-**

**HONORABLE ASAMBLEA**

El que suscribe, **Diputado Luis Armando Díaz**, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur; 100 fracción II y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección Estatal del Registro Civil, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala dentro de su artículo 1º, párrafo quinto, establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual forma, dentro del párrafo octavo del artículo 4º, el cual dispone que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, siendo obligación del Estado garantizar el cumplimiento de dichos derechos.

Entre los derechos de la personalidad se ubican aquellos que conllevan atributos y cualidades de la persona en su calidad de ser humano, incluyendo el libre desarrollo de la personalidad y la protección de la



## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

identidad personal, incluida la identidad de género<sup>1</sup>. El derecho al libre desarrollo de la personalidad tal como establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es el "*reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera*"<sup>2</sup>. Este derecho es relativo a la facultad para elegir de forma libre y autónoma el proyecto de vida, sin el cual no sería posible la materialización de otros importantes derechos<sup>3</sup>.

El derecho a la identidad promueve la necesidad de registrar a las personas de manera inmediata a su nacimiento, contar con un nombre, así como con una nacionalidad, y de esta forma gozar y ejercer todos los derechos y obligaciones que aquello implica.

El derecho a la identidad de género autopercebida es acorde y congruente con el derecho internacional y con los pilares fundamentales del sistema internacional de Derechos Humanos: la igualdad y la no discriminación.

El 31 de julio del presente año fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 2779, en el cual se forma el Código Civil del Estado con el objeto de integrar el derecho al reconocimiento de la identidad de género autopercebida, reforma que impacta directamente en el bienestar y calidad de vida de la población TRANS (transexual, transgénero, intersexual y de género diverso) de la entidad.

Sin embargo a varios meses de dicha reforma, algunas personas integrantes de la población TRANS se han acercado con el suscrito, para manifestar que no se les ha dado acceso a este derecho por parte de las diversas oficinas de registro civil, revictimizándoles, incluso pidiéndoles el decreto de esta reforma, cuando es obligación de la autoridad

---

<sup>1</sup> Miguel Ángel León Ortiz, "Avances en el reconocimiento del derecho humano a la identidad de género autopercebida en México", Ciencia Jurídica 8, núm. 16 (el 2 de agosto de 2019): 123, <https://doi.org/10.15174/cj.v8i16.316>.

<sup>2</sup> SCJN Tesis P. LXVI/2009, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXX, Diciembre de 2009

<sup>3</sup> Ortiz, "Avances en el reconocimiento del derecho humano a la identidad de género autopercebida en México", 124



## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

conocerlas, olvidando que el desconocimiento de ellas no debe ser motivo para no acatarlas.

Por ello, este día, hago uso de esta tribuna para exhortar a las autoridades competentes para que en ámbito de su competencia y en estricto apego a derecho, realicen los trabajos conducentes para darle cabal cumplimiento a dicha reforma, ya que todas las autoridades debemos promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, incluidas las de la comunidad LGBTTTI.

Diputadas y diputados, hago un llamado para que apoyen este punto de acuerdo, solicitando sea considerado como de urgente y obvia resolución, pues no podemos ser copartícipes de un desacato a la Ley, por el contrario, debemos avanzar en la escala de derechos civiles de ciudadanas y ciudadanos sudcalifornianos, mismas que forman parte de un esfuerzo integral que pretenden la prohibición de la discriminación motivada por la identidad de género autopercebida de una persona y garantizar el acceso a los demás derechos que son limitados o restringidos por falta de documentos idóneos para el ejercicio pleno de otros derechos o servicios. En el día a día, las personas trans son segregados y discriminados tanto en lo público como en lo privado, por ello mi llamado y solicitud de apoyo, ya que debemos transitar al cambio de esta cultura de segregación y discriminación, no seamos parte de ello.

Por los motivos anteriormente expuestos, presento a esta Honorable Asamblea la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** La XVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Titular de la Dirección Estatal del Registro Civil, para que realice las adecuaciones pertinentes en su reglamentación interna a fin de cumplir con el transitorio tercero del decreto 2779 publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado el 31 de julio del 2021.



**PODER LEGISLATIVO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**Segundo.** La XVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Titular de la Dirección Estatal del Registro Civil, para que lleve a cabo programas de capacitación y adopción de las medidas necesarias para promover una cultura de la legalidad en la que se fomente la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**“DADO EN LA SALA DE SESIONES JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, A LOS TRECE DE MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO LUIS ARMANDO DÍAZ  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**